



ALCALDIA DE BERBERA

24 JUL 2019

RESOLUCIÓN No. 7588 DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: No inferior a 4 de Julio de 2017

Par medio de la cual se declara desierto el
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 225-2019

LA DELEGADA DE LA ALCALDIA DE BERBERA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de Administración Pública especial, el numeral 7º de la artículo 242 de la Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la Ley 156 de 2007, especialmente de la artículo 2.2.2.1.1.52 del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto Municipal 404 del 24 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO

- 1) Que el Municipio de Berbera, mediante la invitación pública de tipo abierta y adoptó el cronograma de proceso de Contratación de Mínima Cuantía No 225-2019, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE FUNGACIÓN (CONTROL DE PAGOS) PARIAS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL"**.
- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 156 de 2007 y el Decreto No 1082 de 2015, se declara desierto el presente proceso de contratación por la producción de la MINIMA CUANTIA.
- 3) Que el día 17 de julio de 2019 a las 13:30 AM se realizó el acto de apertura y cierre del Proceso de Mínima Cuantía No 225-2019 y dentro del dicho plazo se presentaron cuatro (4) propuestas según consta en el acta de cierre del referido proceso.
- 4) Que el día 19 de julio de 2019 se realizó la evaluación de las cuatro (4) propuestas presentadas y fue el proponente de la oferta de menor precio el día 19 de julio de 2019 a las 5:48 PM.
- 5) Que el comité evaluador procedió a evaluar la propuesta presentada por **BERNAL MONTOXAJUAN DIEGO EXFUMIGACIONES**, según el orden de elegibilidad, la cual se rechazó por inmersa en la causal de rechazo de la literal 2.8 establecida en la invitación pública: **"Cuando la propuesta se encuentre incompleta o se le hiciera un ofrecimiento de modificación de precios"**. Dado que el proponente en su oferta económica ofreció un valor de \$3,478,484.49.
- 6) Que el comité evaluador en razón de rechazo de la propuesta ubicada en primer lugar, según el orden de elegibilidad, procedió a evaluar la propuesta en segundo lugar presentada por **AGUDELO PERANGARALINA FUMIGACIONES EXTINSEGG**, la cual se rechazó por inmersa en la causal de rechazo de la literal 2.7 establecida en la invitación pública: **"Cuando la propuesta supere el valor establecido en el presupuesto unitario de precios unitarios promedio está establecido en el estudio previo"**. Dado que el proponente en su oferta económica ofreció un valor de \$4,674,640,000 por el promedio estipulado en el proceso.





ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 7588 DE DE 24 JUL 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 16 de 2017

Por medio de la cual se declara desierto el PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 225-2019

- 7) Que el comité evaluador de la oferta de la propuesta ubicada en segundo lugar, según el orden de elegibilidad por precio de la propuesta en tercer lugar presentada por la empresa **PALMERA JUNIOR BEJE CAFETERO SAAS**, la cual se encuentra inscrita en el sistema de selección de la oferta de la invitación pública: "Cuando la propuesta supere el valor estimado de la propuesta oficial de los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo". Dado que el proponente no ofertó una oferta económica inferior a los valores superiores al promedio estipulado en el proceso.
- 8) Que el comité evaluador de la oferta de la propuesta ubicada en tercer lugar, según el orden de elegibilidad por precio de la propuesta en cuarto lugar presentada por **ZAPATA FROSL EDUARDO FUMIGACION BOL GESTION EN SAÑAMIENTO AMBIENTAL**, la cual se encuentra inscrita en la base de datos de la oferta de la invitación pública: "Cuando la propuesta supere el valor estimado de la propuesta oficial de los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo" "Dado que el proponente no ofertó una oferta económica inferior a los valores estipulados en el proceso y su vez ofertó un precio más alto que el precio de los ítems y sus respectivos nombres.
- 9) Que una vez analizados los requisitos jurídicos y financieros establecidos en la invitación 225-2019 se pudo concluir que los oferentes **NO CUMPLEN** con tales requisitos, la cual está justificada en el respectivo informe de evaluación que fue publicado el 19 de julio de 2019 en la página web www.colombiacompra.gov.co, y que forma parte integrante del presente documento.
- 10) Que el numeral 8 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 estipula "la declaración de desierto de la convocatoria pública que de por sí no tiene causas que impidan la ejecución objetiva y oportuna de este proceso, para que lo que debe declararse desierto es el proceso.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Declarar desierto el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía NNº 225-2019, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE FUNGACIÓN (CONTROL DE PAGOS) PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL".

Artículo Segundo: Publíquese el contenido del presente decreto en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.





ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01


Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

Por medio de la cual se declara desierto el
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 225-2019

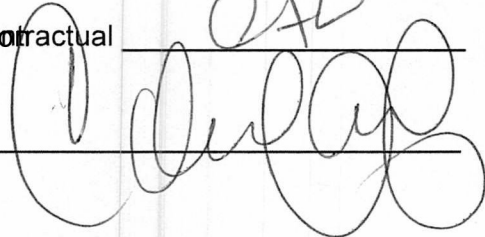
Artículo Tercero: La presente Resolución se aplica a partir de la fecha de su expedición.

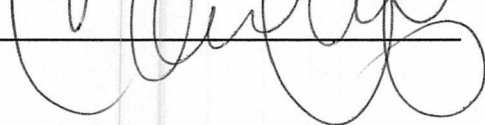
Artículo Cuarto: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el art 74 y siguientes de la ley 1437/2011 por vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Delegada de la Alcaldía


MARIO CASTAÑERO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

Revisión Dirección de Gestión Contractual 

Revisión Secretaría Jurídica 


Proyectó: Mateo Rincón Rendón.
Abogado Contratista

